

**LA COMISIÓN MIXTA RECTORA (CMR) DEL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA (SDPC) DE LOS TRABAJADORES DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN Y NO DOCENTES DEL MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL APARTADO V, "INSTANCIAS DE GOBIERNO", DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL SDPC, EMITE LA:**

### CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN A LOS NIVELES N2, N3 Y N4 DEL SDPC

#### DIRIGIDA AL:

Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior, que ostenta el nivel N1 dictaminado en los años 2014 y 2015, que cursó y aprobó lo establecido en la Convocatoria de Capacitación publicada por la Comisión Mixta Rectora el 14 de julio de 2017 y está interesado en participar en el proceso de evaluación del desempeño laboral, para promocionarse al nivel N2 del SDPC.

Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior, que ostenta el nivel N2 dictaminado en los años 2014 y 2015, que cursó y aprobó lo establecido en la Convocatoria de Capacitación publicada por la Comisión Mixta Rectora el 22 de enero de 2018 y está interesado en participar en el proceso de evaluación del desempeño laboral, para promocionarse al nivel N3 del SDPC.

Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior, que ostenta el nivel N3 dictaminado en el año 2015, que cursó y aprobó lo establecido en la Convocatoria de Capacitación publicada por la Comisión Mixta Rectora el 14 de julio de 2017 y en la Convocatoria de Capacitación publicada por la Comisión Mixta Rectora el 22 de enero de 2018, que está interesado en participar en el proceso de evaluación del desempeño laboral, para promocionarse al nivel N4 del SDPC.

#### I. OBJETIVOS

##### OBJETIVO GENERAL

Elevar la calidad de los servicios de apoyo y asistencia a la educación, en beneficio del sistema educativo, mediante la valoración, reconocimiento y compensación económica del personal de apoyo y asistencia a la educación, que muestre con su desempeño laboral y desarrollo profesional su compromiso social y clara vocación de servicio.

##### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Estimular y reconocer a los trabajadores que se esfuerzan por adquirir mayores conocimientos, habilidades y destrezas que se traduzcan en el mejor desempeño de sus tareas institucionales.
- Contar con un sistema de desarrollo profesional de carrera transparente que reconozca el progreso profesional y el desempeño a favor de los trabajadores, como ejes fundamentales para la superación institucional y personal, con la consecuente mejora en sus remuneraciones.
- Reconocer a los trabajadores que por su desempeño y superación profesional se destacan en el resultado de la evaluación de los factores reconocidos por el SDPC.
- Otorgar la compensación económica al trabajador, correspondiente al nivel que adquiere dentro del Sistema.

#### II. REQUISITOS

##### Para los trabajadores que desean promocionarse al nivel N2 del SDPC:

1. Ostentar en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10), provisional con o sin titular (código 95) o prórroga de nombramiento (código 97). Los nombramientos con código 20 (interinato limitado) y código 96 (confianza) no son susceptibles de participar, ni se contabilizan como periodos para la permanencia dentro del Sistema.
2. Tener un año seis meses efectivos de permanencia en el nivel N1 del SDPC, al 30 de junio de 2018.
3. Haber cumplido con lo establecido en la Convocatoria de Capacitación, emitida por la Comisión Mixta Rectora (CMR) el 14 de julio de 2017.
4. Cumplir con la evaluación del desempeño laboral.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]*

5. En el caso de haber alcanzado un grado académico mayor al registrado en el "Expediente del Trabajador", deberá Actualizarlo en el SIDEPAAE, y presentar original y copia de la constancia o certificado de éste a la Comisión Mixta Auxiliar de Operación (CMAO) que le corresponda para su validación, **del 30 de julio al 10 de agosto de 2018.**
6. La información proporcionada por el trabajador debe ser verídica; en caso de falsedad comprobada, se aplicará la sanción señalada en los Lineamientos Generales del Sistema.

**Para los trabajadores que desean promocionarse al nivel N3 del SDPC:**

1. Ostentar en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10), provisional con o sin titular (código 95) o prórroga de nombramiento (código 97). Los nombramientos con código 20 (interinato limitado) y código 96 (confianza) no son susceptibles de participar, ni se contabilizan como periodos para la permanencia dentro del Sistema.
2. Tener 2 años y 6 meses efectivos de permanencia en el nivel N2 del SDPC, al 30 de junio de 2018.
3. Haber cumplido con lo establecido en la Convocatoria de Capacitación, emitida por la Comisión Mixta Rectora (CMR) el 22 de enero de 2018.
4. Cumplir con la evaluación del desempeño laboral.
5. En el caso de haber alcanzado un grado académico mayor al registrado en el "Expediente del Trabajador", deberá Actualizarlo en el SIDEPAAE, y presentar original y copia de la constancia o certificado de éste a la (CMAO) que le corresponda para su validación, **del 30 de julio al 10 de agosto de 2018.**
6. La información proporcionada por el trabajador debe ser verídica; en caso de falsedad comprobada, se aplicará la sanción señalada en los Lineamientos Generales del Sistema.

**Para los trabajadores que desean promocionarse al nivel N4 del SDPC:**

1. Ostentar en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10), provisional con o sin titular (código 95) o prórroga de nombramiento (código 97). Los nombramientos con código 20 (interinato limitado) y código 96 (confianza) no son susceptibles de participar, ni se contabilizan como periodos para la permanencia dentro del Sistema.
2. Tener 3 años efectivos de permanencia en el nivel N3 del SDPC, al 30 de junio de 2018.
3. Haber cumplido con lo establecido en las Convocatorias de Capacitación, emitida por la Comisión Mixta Rectora (CMR) el 14 de julio de 2017 y el 22 de enero de 2018.
4. Cumplir con la evaluación del desempeño laboral.
5. En el caso de haber alcanzado un grado académico mayor al registrado en el "Expediente del Trabajador", deberá Actualizarlo en el SIDEPAAE, y presentar original y copia de la constancia o certificado de éste a la Comisión Mixta Auxiliar de Operación (CMAO) que le corresponda para su validación, **del 30 de julio al 10 de agosto de 2018.**
6. La información proporcionada por el trabajador debe ser verídica; en caso de falsedad comprobada, se aplicará la sanción señalada en los Lineamientos Generales del Sistema.

**III. PARA LA INSCRIPCIÓN A LA PRESENTE CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN AL NIVEL N2, N3 Y N4, EL TRABAJADOR:**

1. Deberá ingresar al sistema informático del SDPC (SIDEPAAE) en la página de internet: <http://sdpc.sep.gob.mx>, a efecto de realizar su inscripción, **del 13 al 26 de agosto de 2018.**
2. Contar con el R.F.C. a 13 posiciones (con homoclave) de su Jefe Inmediato.
3. Seguir las instrucciones que para tal efecto, la Comisión Mixta Rectora (CMR) enviará a la dirección de correo electrónico registrado en su cuenta de acceso al SIDEPAAE o a través de las CMAO.
4. Es de vital importancia que esté atento a la información que se envía a su correo personal registrado en el SIDEPAAE y a través de las CMAO, así como los periodos señalados en esta Convocatoria.
5. Las Comisiones Mixtas de Operación (CMO), organizarán, coordinarán y apoyarán el desarrollo del proceso de Evaluación del Desempeño Laboral para la promoción al Sistema.

**IV. PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL.**

El proceso de Evaluación del Desempeño Laboral, en un contexto de ahorro y conciencia ecológica se realizará en línea a través del SIDEPAAE, el cual comprende los siguientes pasos: Inscripción, Registro de Evaluadores, Notificación de Usuarios y confirmación de Contraseñas y Aplicación de las Evaluaciones, mismos que deben realizarse en los siguientes periodos:

1. Del **20 al 27 de agosto de 2018**, las CMO difundirán a las CMAO el proceso de Evaluación del Desempeño Laboral.

2. El **28 de agosto de 2018**, las CMAO descargarán del SIDEPAAE, e imprimirán el "formato de insaculación" con la relación de trabajadores susceptibles a evaluarse.
3. Del **28 al 30 de agosto de 2018**, las CMAO realizarán el proceso de insaculación con base en lo establecido en los Lineamientos Generales del SDPC.
4. Del **29 de agosto al 04 de septiembre de 2018**, las CMAO registrarán en el SIDEPAAE el R.F.C. a 13 posiciones, así como el correo electrónico de los trabajadores que realizarán la evaluación como compañero 1 y compañero 2.
5. Del **07 al 14 de septiembre de 2018**, las CMAO con apoyo de las CMO, confirmarán que todos los evaluadores (Jefes inmediatos y compañeros 1 y 2) cuenten con usuario y contraseña de acceso al SIDEPAAE para realizar la Evaluación del Desempeño Laboral.
6. Las CMAO con apoyo de las CMO notificarán a los jefes inmediatos y compañeros 1 y 2, el periodo preciso en que deben realizar la evaluación de los trabajadores que desean promoverse al nivel N2, N3 o N4 del SDPC y la forma de realizarla.
7. Del **17 al 19 de septiembre de 2018**, los jefes inmediatos deberán realizar la evaluación de los trabajadores que están bajo su responsabilidad.
8. Del **20 al 24 de septiembre de 2018**, se efectuará la evaluación correspondiente por el compañero 1 y compañero 2, que resultaron insaculados.
9. Del **25 al 30 de septiembre de 2018**, se realizará la autoevaluación.

#### V. FACTORES DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN AL NIVEL N2, N3 O N4

El trabajador deberá cumplir con la Evaluación General que le permita obtener el puntaje para ser candidato a promocionarse en el Sistema. **Será sujeto de este proceso en el centro de trabajo donde presta sus servicios en el periodo que se evalúa, conforme a los siguientes factores:**

GRUPO FUNCIÓN	ANTIGÜEDAD	PREPARACIÓN ACADÉMICA	DESEMPEÑO LABORAL	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL
Servicios	10	10	40	40
Administrativa	5	15	40	40
Técnica	5	15	40	40
Comunicación	5	15	40	40
Educación	5	15	40	40
Profesional	5	15	40	40

El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior (PAAE), será evaluado en la función que desempeña y su puntaje será de acuerdo al grupo laboral que le corresponde según la función que éste registró y fue validada por su CMAO en su "Expediente del Trabajador".

#### VI. FACTORES PARA PROMOVERSE EN EL SDPC.

Los factores a evaluar para promoverse en el SDPC, se realizan con base a lo establecido en los Lineamientos Generales del SDPC y serán realizados conforme a lo dispuesto por la CMR y el proceso se hará del conocimiento del trabajador por conducto de las CMO, CMAO y a través de su correo personal registrado en el SIDEPAAE.

- A. EL FACTOR DE ANTIGÜEDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO.** Será calificado conforme a la tabla establecida por los Lineamientos Generales del SDPC, tomando como base la antigüedad registrada en el Sistema Integral de Administración de Personal de la Secretaría de Educación Pública (SIAPSEP) y en el Sistema Educativo Nacional.
- B. FACTOR PREPARACIÓN ACADÉMICA.** Se evaluará conforme al Nivel Máximo de Estudios registrado por el trabajador en el "Expediente Electrónico" y debidamente validado por su CMAO mediante certificado, cédula profesional o comprobante máximo de estudios reconocidos por el Sistema Educativo Nacional y se valorará de acuerdo a la tabla de puntaje definida en los Lineamientos Generales del SDPC.



**C. FACTOR DESEMPEÑO LABORAL.** Se entiende por desempeño laboral del trabajador, a la suma de los valores asociados a las acciones que cotidianamente realiza para cumplir con responsabilidad, sus funciones como Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación o No Docente en el sistema educativo.

La calificación del trabajador se obtendrá a través de la aplicación de cuatro cédulas de evaluación: la primera y segunda, estarán bajo la responsabilidad de dos compañeros de trabajo que conozcan su desempeño laboral, su valor total será hasta 12 puntos; la tercera, del jefe inmediato con valor de hasta 14 puntos; y la cuarta, autoevaluación del trabajador, con valor de hasta 14 puntos; éstas evaluarán el conocimiento, comportamiento y resultados relacionados con su trabajo.

**D. FACTOR FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL.**

Para los trabajadores que desean promocionarse al nivel N2, se considera la calificación obtenida por el trabajador en la acción de capacitación correspondiente a la Convocatoria de Capacitación 2018, publicada por la CMR, el 17 de julio de 2017 y se valorará de acuerdo a la tabla de puntaje definida, tomando como base los criterios de la CMR.

Para los trabajadores que desean promocionarse al nivel N3, se considera la calificación obtenida por el trabajador en la acción de capacitación correspondiente a la Convocatoria de Capacitación, publicada por la CMR, el 22 de enero de 2018 y se valorará de acuerdo a la tabla de puntaje definida, tomando como base los criterios de la CMR.

Para los trabajadores que desean promocionarse al nivel N4, se considera la calificación obtenida por el trabajador en las acciones de capacitación correspondientes a la Convocatoria de Capacitación publicada por la CMR, el 14 de julio de 2017 y a la Convocatoria de Capacitación 2018, publicada por la CMR, el 22 de enero de 2018, ambas se valorarán de acuerdo a las tablas de puntaje definidas, tomando como base los criterios de la CMR.

## VII. PROCESO PRELIMINAR PARA PROMOVERSE EN EL SDPC.

### 1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN GENERAL.

Serán procesados por el SIDEPAAE, con base a la información proporcionada por los trabajadores y serán publicados el **04 de octubre de 2018**.

El resultado mínimo aprobatorio para ser candidato a promoverse en el SDPC es de 70 puntos.

### 2. DICTÁMENES PRELIMINARES.

Las CMAO darán a conocer a través de los centros de trabajo los dictámenes preliminares de la Evaluación General de los trabajadores que desean promoverse en el SDPC.

### 3. PROCESO DE INCONFORMIDADES.

Publicados los dictámenes preliminares, los trabajadores podrán solicitar aclaraciones a la calificación que les fue asignada en cualquiera de los cuatro factores; para ello, del **04 al 07 de octubre de 2018**, deberán ingresar al SIDEPAAE a la página de internet: <http://sdpc.sep.gob.mx>, con su usuario y contraseña, dar clic en la sección "Convocatorias > Inconformidades", seleccionar el factor por el cual se están inconformando y adjuntar la documentación soporte en formato electrónico, así como una breve explicación del motivo de su inconformidad.

La CMAO deberá validar en el SIDEPAAE, la inconformidad del trabajador del **04 al 08 de octubre de 2018**, de acuerdo a las reglas de operación de inconformidades emitidas por la CMR.

La CMR, considerando la información y documentos probatorios relativos a la inconformidad incorporada al SIDEPAAE, emitirá el dictamen definitivo con carácter de inapelable, el **10 de octubre de 2018**.

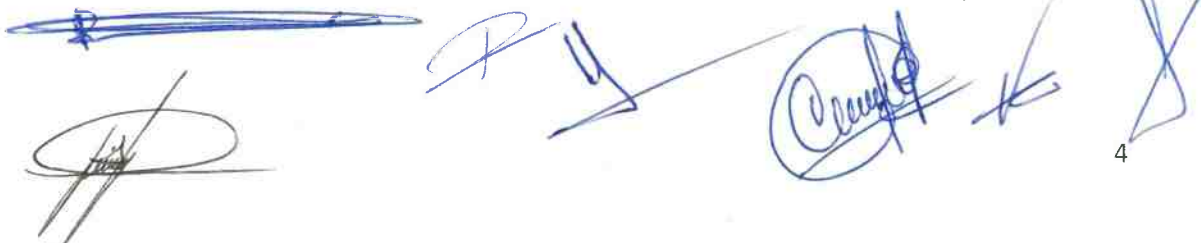
## VIII. PROCESO DE SELECCIÓN Y PAGO.

### 1.- DICTAMEN DEFINITIVO DE PROMOCIÓN AL NIVEL N2, N3 Y N4.

La CMR emitirá el dictamen definitivo, con base en los resultados de la evaluación general y a la disponibilidad presupuestal, ordenando la información en estricto orden de prelación.

### 2.- DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS.

Los dictámenes definitivos de promoción al SDPC serán difundidos por las (CMO) a los centros de trabajo, a través de las (CMAO).

### 3.- DE LOS DICTÁMENES DEFINITIVOS Y PAGO.

El dictamen definitivo emitido por la CMR tendrá carácter de inapelable, y se dará a conocer a más tardar el **12 de octubre de 2018**; de conformidad con éste se emitirán los dictámenes individuales de promoción al nivel N2, N3 o N4 del SDPC.

La Presidencia de la CMR por parte de la SEP, determinará los procedimientos administrativos que correspondan para efectuar el pago a los trabajadores beneficiados; y se realizarán conforme a los montos porcentuales establecidos en la tabla definida para tal efecto en los Lineamientos Generales del SDPC.

Los efectos de pago para el personal que se promociona al nivel N2, N3 o N4 del SDPC en los términos de la presente Convocatoria y de conformidad a lo previsto en el numeral 5 Componentes del desempeño, último párrafo de los Lineamientos General del SDPC, serán con efectos 1º de enero de 2018.

### IX. TRANSITORIOS.

1. Los trabajadores que participaron y concluyeron el curso de comprensión lectora y razonamiento lógico matemático denominado "Ágilmente" obtendrán 3 puntos adicionales en el puntaje de la evaluación general.
2. Los casos no previstos en la presente Convocatoria, así como en los criterios de operación, serán resueltos por la Comisión Mixta Rectora.

### X. SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Con la finalidad de establecer un vínculo de información permanente, estará a disposición de los trabajadores, de los integrantes de las CMAO y las CMO, un Centro de Atención en Línea en la siguiente dirección: [www.calsdpcsep.mx](http://www.calsdpcsep.mx).

### LA COMISIÓN MIXTA RECTORA

#### Por la Secretaría de Educación Pública

  
Marlen Morales Sánchez  
Presidenta

  
Mónica Pérez López

  
Joaquín Guzmán López


  
Ángel Joya Téllez

  
Jesús Rodríguez Esquivel

  
Olga M. Contreras Rangel


#### Por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación


  
Aurea Raquel Uc Chim  
Presidenta

  
Felipe Antúnez Luna

  
Goreti Josefina Lizárraga Medina

  
Cuauhtémoc Valaguez Velásquez

  
María Concepción Martínez Márquez

  
Patricia Pedraza Zúñiga

Ciudad de México, a 14 de junio de 2018.